



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSORCIO DE RESIDUOS URBANOS Y ENERGIA DE MENORCA

5811***Delegación de competencias al Presidente del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca***

De acuerdo con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos y Energía de Menorca, en su reunión de fecha 6 de marzo de 2015 acordó lo siguiente:

Primero.- Delegar a la presidencia del Consorcio la aprobación del “Proyecto de impermeabilización de la celda E del vertedero de RNP de Milá II, t.m. de Mahón, Menorca”, firmado por Guillermo Bernal Martínez, Geólogo colegiado, una vez autorizado por la Comisión de Medio ambiente de las Islas Baleares; de lo cual tendrá que dar cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio.

Segundo.- Delegar a la presidencia del Consorcio la adopción del acuerdo de inicio y de los actos administrativos de trámite y definitivos relativos a procedimiento dirigido a requerir al contratista de las obras de la Fase I de ampliación del Vertedero de residuos no peligrosos Milá II, Antonio Gomila SA, la reparación de las deficiencias detectadas en la celda E, en base al “Proyecto de impermeabilización de la celda E del vertedero de RNP de Milá II, t.m. de Mahón, Menorca”, firmado por Guillermo Bernal Martínez, Geólogo colegiado, una vez autorizado por la Comisión de Medio ambiente de las Islas Baleares; de todo el cual tendrá que dar cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio.

Maó 16 de marzo de 2015

El Presidente

Fernando Villalonga Bordes

